



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2021

**Órgano
Interno
de Control**

ACUSE

Chihuahua, Chih., a 02 de agosto de 2019
OFICIO No. OIC-771-BIS/2019

**LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.**

De conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 124 fracciones VIII, IX, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 113 fracciones IX, X, XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo estipulado por los numerales Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y la Elaboración de Versiones Públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril de 2016.

Por lo antes citado, por este conducto me permito solicitar la clasificación de reserva de toda la información generada y contenida en los expedientes de la Auditoría de Verificación Integral de Control Interno de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Chihuahua Número OIC-003/CPC/2019 por el término de cinco años, mismas que se llevaron a cabo por parte de la Unidad fiscalizadora que represento, y que se realizaron conforme a las facultades que el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua le confiere a este Órgano Interno de Control específicamente en el Artículo 100 fracción XVI.

Prueba de Daño:

Esta unidad Administrativa resguardara en sus instalaciones los expedientes de las Auditorías de Control y el Informe de resultados, mismos que pueden constituir medios de prueba dentro de las posibles Denuncias que se formulen ante el Órgano Interno de Control, por lo cual, exponerlas a la luz pública, podría entorpecer y vulnerar el proceso de investigación que se llegaren a instaurar. Asimismo esta información generada en las Auditorías de Control requiere ser utilizada bajo total confidencialidad, en razón de que con el uso indebido de la misma ponen en estado de vulnerabilidad los probables procedimientos de responsabilidad administrativa, mismos que pudieran derivar en la imposición de sanciones administrativas por la presunta comisión de faltas administrativas cometidas por funcionarios públicos.

Sin otro particular, hago propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Cc.p Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua
JA0B/OTM/VBR/OEACH

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"